



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

NOTIFICACIÓN

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de febrero de dos mil veintiuno, entre otros, adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

7.1. Modificación de las bases para el otorgamiento de ayudas al tejido empresarial de Las Rozas de Madrid para la adecuación higiénicosanitaria por COVID19, en el contexto de la emergencia socio-económica provocada por la crisis sanitaria del coronavirus

Ac. 218/2021. Vista la tramitación del expediente de referencia con el Certificado núm. 0719/2020 del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día dieciocho de mayo de dos mil veinte acordando incluir en el Plan Estratégico de Subvenciones 2019-2023 del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2019, una línea estratégica de subvención, de ayudas económicas en materia de salubridad pública, para la adecuación higiénico-sanitaria de los locales destinados al comercio minorista, hostelería y similares; anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 135 de fecha 5 de junio de 2020; Propuesta suscrita por el Concejal-Delegado de Sanidad, Consumo, SAMER-Protección Civil y Distrito Norte, D. David Santos Baeza, de fecha ocho de febrero de dos mil veintiuno; Informe-Propuesta de modificación suscrita por el Servicio Instructor de la Concejalía de Innovación, Educación, Economía y Empleo, D^a Úrsula Martínez Carmona, de fecha ocho de febrero de dos mil veintiuno; Bases y bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva al tejido empresarial de Las Rozas para el mantenimiento de la actividad económica en el municipio.

El informe núm. 167/2021, suscrito por el Director General de la Asesoría Jurídica Municipal, D. Felipe Jiménez Andrés, de fecha veinticinco de febrero de dos mil veintiuno, es del tenor literal siguiente:

“Asunto: Modificación de las bases para el otorgamiento de ayudas al tejido empresarial de Las Rozas de Madrid para la adecuación higiénicosanitaria por COVID19, en el contexto de la emergencia socio-económica provocada por la crisis sanitaria del coronavirus.

Antecedentes:

1º.- Con fecha 18 de mayo de 2020, fueron aprobadas, por la Junta de Gobierno Local, las bases y convocatoria, así como la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones, correspondientes al otorgamiento de ayudas al tejido empresarial, para la adecuación higiénico-sanitaria por COVID19, en el contexto de la emergencia socio-económica provocada por la crisis sanitaria del coronavirus.

2º.- Las bases y convocatoria fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de fecha 5 de junio de 2020 y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones de fecha 5 de junio de 2020, estableciéndose un plazo de presentación de solicitudes de 20 días hábiles.

3º.- Con fecha 9 de octubre de 2020, es decir, con anterioridad al vencimiento del plazo de resolución de solicitudes establecido en las bases de la convocatoria de 3 meses, a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, fue adoptado acuerdo por la Junta de Gobierno Local, ampliando el plazo de resolución y notificación del procedimiento de otorgamiento de ayudas en 3 meses más.

4º.- Con fecha 8 de febrero de 2021, la Técnico Municipal, Dña. Úrsula Martínez Carmona, ha emitido informe en el que expone que tras la publicación de la convocatoria el 8 de junio 2020, y tras el plazo de recepción de solicitudes, la instrucción comenzó a comienzos de julio de 2020, resolviéndose la concesión de las ayudas por parte de la Junta de Gobierno Local entre noviembre 2020 y febrero 2021; realizándose las transferencias de los importes con posterioridad a dichas fechas.

Eso ha supuesto que los beneficiarios han tenido dificultad de ejecutar el gasto y justificarlo en los plazos fijados en las Base 5ª y 12ª de las establecidas. Finalmente, la pandemia Covid-19 persiste en el tiempo, con una 3ª ola de contagios, y previsiones estimadas de que las medidas y protocolos higiénicosanitarios frente a la pandemia deban mantenerse plenamente operativos en los próximos meses. Dichas medidas y protocolos pueden además, sufrir ajustes, en función de la evolución de la pandemia.

Por ello, propone la modificación de las Bases 5ª y 12ª, en el sentido de ampliar el ámbito temporal para la ejecución de los gastos subvencionables a las fechas comprendidas entre el 14 de marzo de 2020 y 14 de marzo de 2022 al periodo comprendido entre el 1 de abril al 30 de junio de 2022.

Legislación aplicable:

- Artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Fundamentos jurídicos:

Primero.- Dispone el apartado 3 del artículo citado que “excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de actos anulados, así como cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas”.

En el presente caso, la modificación que se propone amplía el plazo para la ejecución de los gastos subvencionables, así como el periodo de justificación de los mismos.

Segundo.- Por ello, en cuanto a la entrada en vigor de la modificación que se propone no existe impedimento en su aplicación retroactiva a las convocatorias ya aprobadas y publicadas, ya que el artículo citado concreta para las disposiciones reglamentarias el principio establecido en el artículo 9.3 de la Constitución española, por el que se garantiza la irretroactividad de las disposiciones sancionadoras no favorables o restrictivas de derechos individuales. En el caso que nos ocupa, la modificación de bases reguladoras tiene claramente efectos favorables para los beneficiarios.

Con base en los anteriores antecedentes, así como en los informes emitidos, informo **favorablemente** que la Concejal-Delegada de Innovación, Economía, Empleo y Educación, proponga a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Modificar la base 5ª y 12ª de las reguladoras para el otorgamiento de ayudas al tejido empresarial de Las Rozas de Madrid para la adecuación higiénico-sanitaria por COVID19, en el contexto de la emergencia socioeconómica provocada por la crisis sanitaria del coronavirus.

2º.- Las citadas bases quedan redactadas con el siguiente texto:

Base Quinta, apartado 3) **Ámbito temporal:** gastos realizados entre el 14 de marzo de 2020 y 14 de marzo de 2022

Base Decimosegunda.- 2) **Plazo de justificación:** del 1 de abril al 30 de junio de 2022.

3º.- Notificar la presente modificación a los beneficiarios de las citadas ayudas.

4º.- Publicar la presente modificación en el Portal de Transparencia.”

Consta propuesta suscrita por el Concejal-Delegado de Sanidad, Consumo, SAMER-Protección Civil y Distrito Norte, D. David Santos Baeza, de fecha veinticinco de febrero de dos mil veintiuno.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Modificar la base 5ª y 12ª de las reguladoras para el otorgamiento de ayudas al tejido empresarial de Las Rozas de Madrid para la adecuación higiénico-sanitaria por COVID19, en el contexto de la emergencia socioeconómica provocada por la crisis sanitaria del coronavirus.

2º.- Las citadas bases quedan redactadas con el siguiente texto:



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Base Quinta, apartado 3) **Ámbito temporal:** gastos realizados entre el 14 de marzo de 2020 y 14 de marzo de 2022

Base Decimosegunda.- 2) **Plazo de justificación:** del 1 de abril al 30 de junio de 2022.

3º.- Notificar la presente modificación a los beneficiarios de las citadas ayudas.

4º.- Publicar la presente modificación en el Portal de Transparencia.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, directamente, de conformidad con el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de esta notificación.

Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que le traslado a Ud. para su conocimiento y efectos, en Las Rozas de Madrid, en el día de la fecha de la firma.

**DIRECTOR GENERAL ACCIDENTAL,
DE LA OFICINA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**
(Por resolución de la Dirección Gral. Admón. Local de la
Comunidad de Madrid de 2 de diciembre de 2020)

Fdo.: Andrés Jaramillo Martín

Adjudicatarios